

*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 1239

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 JUN 2023

VISTO:

El expediente N° 00201-0252779-1, del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE SEGURIDAD, por medio del cual se gestiona la actualización e incremento de los valores de las horas del Servicio de Policía Adicional (SPA), para el personal de la Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que obra en autos nota de la Jefatura del Departamento Operaciones Policiales (D-3) de la Policía de la Provincia solicitando el incremento del valor de las horas referentes al Servicio de Policía Adicional (SPA), debido al índice inflacionario acumulado desde la última actualización hasta la fecha. A tal fin, se adjuntan planillas con los valores propuestos;

Que se cuenta con la conformidad de la Jefatura de Policía de la Provincia y del Secretario de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad;

Que la gestión se encuentra justificada expresamente por el Subsecretario de Gestión Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Seguridad, en virtud de la facultad delegada a través de la Resolución Ministerial N° 71/23, quedando cumplimentado lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 877/90;

Que cabe destacar, que la última actualización del valor del Servicio de Policía Adicional (SPA), fue dispuesto mediante Decreto N° 2068 de fecha 11 de octubre de 2022;

Que ahora bien, atento el tiempo transcurrido desde la última actualización de los valores del Servicio de Policía Adicional (SPA), genera la necesidad de revisar dichas sumas, en la inteligencia de que los ingresos a recibir por el personal le permitan mantener el poder adquisitivo en el contexto de inflación que atraviesa nuestro país;

Que a tal fin, se pone a consideración un aumento del 30% (treinta por ciento) sobre los valores del Servicio de Policía Adicional (SPA), atento al desfasaje producido por la inflación anual acumulada, la cual en el primer cuatrimestre y según datos oficiales, arroja el porcentaje propuesto;

Que se proyecta la modificación de los Artículos 8°, 9°, 14° y 15° del Anexo I del Decreto N° 49 de fecha 22 de enero de 2020, referente al valor del Servicio de Policía Adicional (SPA);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración del

///

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



///

Ministerio de Seguridad, proyectando una ampliación del Cálculo de Recurso del Presupuesto General Vigente en la Jurisdicción 22 - Ministerio de Seguridad, SAF 2, Fuente de Financiamiento 324, conforme se detalla en la planilla Anexa "A" y en el Artículo 1º de la presente;

Que asimismo, se propone la ampliación de las erogaciones del Presupuesto General vigente en la Jurisdicción 22 - Ministerio de Seguridad, SAF 2, Fuente de Financiamiento 324, Inciso 3 - Servicios No Personales, por la suma de \$676.000.000,00 (pesos seiscientos setenta y seis millones);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad a través del Dictamen N° 792/23, sin observaciones que formular;

Que finalmente, la gestión se encuadra en el Artículo 28º, Inciso b), de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12510, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 72º, Inciso 1), de la Constitución de la Provincia de Santa Fe;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

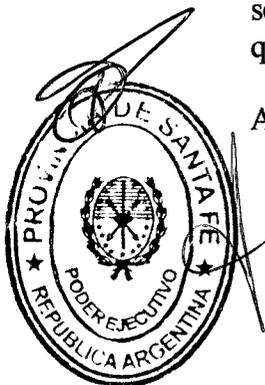
ARTÍCULO 1º: Ampliase el cálculo de Recursos del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 22 - Ministerio de Seguridad - SAF 2 - Fuente de Financiamiento 324, por la suma de \$676.000.000,00 (pesos seiscientos setenta y seis millones), conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que forma parte del presente decisorio, y de acuerdo a la siguiente discriminación:

Tipo	14.0.0.0	Vta. de Bs. y Ss. de la Admin. Pública	\$676.000.000,00
Clase	14.2.0.0	Venta de Servicios	\$676.000.000,00
Concepto	14.2.6.0	Servicios Prestados por la Policía	\$676.000.000,00
Subconcepto	14.2.6.1	Servicios de Policía Adicional	\$676.000.000,00

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el Presupuesto General vigente en la Jurisdicción 22 - Ministerio de Seguridad - SAF 2, Fuente de Financiamiento 324, en el Inciso 3 - Servicios No Personales, (AMPLIACIÓN), por la suma de \$676.000.000,00 (pesos seiscientos setenta y seis millones); de conformidad a la discriminación obrante en la Planilla Anexa "B" que en una foja útil forma parte integrante del presente decisorio.

ARTÍCULO 3º: Modifíquese el Artículo 3º del Decreto N° 2068 de fecha 11 de octubre de 2022, por medio del cual se actualizaron los valores del Servicio de Policía

///



///

Adicional (SPA) establecidos en el Decreto N° 49/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8º: *Requirentes Públicos. Cuando el requirente sea un organismo público del orden municipal, provincial o nacional, la suma a abonar será de \$2.245,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cinco) por ‘servicio ordinario’ de 4 (cuatro) horas de duración.*”

“ARTÍCULO 9º: *Requirentes Privados. Cuando el requirente sea una entidad privada, la suma a abonar será de \$3.103,00 (Pesos Tres Mil Ciento Tres) por ‘servicio ordinario’ de 4 (cuatro) horas de duración.*”

“ARTÍCULO 14º: *Prestaciones accesorias para requirentes públicos. Cuando el requirente sea un organismo público del orden municipal, provincial o nacional, la suma a abonar en concepto de prestaciones accesorias será la que en cada caso se consigna:*

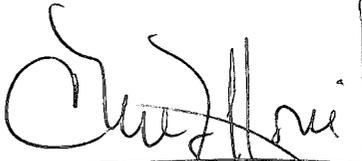
- a. *Para servicios de complejidad ‘baja’ \$223,00 (Pesos Doscientos Veintitrés) por cada lapso de 4 (cuatro) horas de duración.*
- b. *Para servicios de complejidad ‘media’ \$670,00 (Pesos Seiscientos Setenta) por cada lapso de 4 (cuatro) horas de duración.*
- c. *Para servicios de complejidad ‘alta’ \$893,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Tres) por cada lapso de 4 (cuatro) horas de duración.*”

“ARTÍCULO 15º: *Prestaciones accesorias para requirentes privados. Cuando el requirente sea una entidad privada, la suma a abonar en concepto de prestaciones accesorias será la que en cada caso se consigna:*

- a. *Para servicios de complejidad ‘baja’ \$309,00 (Pesos Trescientos Nueve) por cada lapso de 4 (cuatro) horas de duración.*
- b. *Para servicios de complejidad ‘media’ \$928,00 (Pesos Novecientos Veintiocho) por cada lapso de 4 (cuatro) horas de duración.*
- c. *Para servicios de complejidad ‘alta’ \$1.238,00 (Pesos Mil Doscientos Treinta y Ocho) por cada lapso de 4 (cuatro) horas de duración.*”

ARTÍCULO 4º: Refréndese por los Ministros de Seguridad y de Economía.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

  
CLAUDIO MIGUEL BRILLONI

  
C.P.N. OMAR ÁNGEL PEROTTI

  
C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”



**Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2023**

Institución: 22 - M. Seguridad S.A.F.: 2

Número: 6

Estado

Formulación en nivel superior



Nivel de aprobación: Rector

Expediente: 00201-0252779-1

Vigencia: No

Reconducción: No

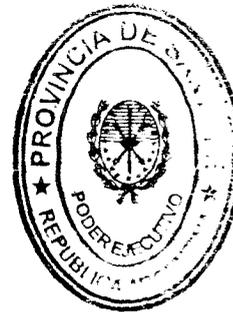
Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS - SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL, POR INCREMENTO DEL VALOR DE LA HORA (30%)

**Recursos**

SAFoP	Fuente	Rubro	Clasif. geogr.	Cedente	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	324 - Serv.Policia Adicion	14.2.6.1 - Serv.Policia Adicion	0-0-0	--	Ampl.	676.000.000,00	No	No
<b>Totales</b>								
	Ampliación:	676.000.000,00	Reducción:	0,00	Saldo:	676.000.000,00		



Firma responsable: .....

Aclaración: .....

**CPN FEDERICO P. BUSSE**  
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

**Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2023**

Institución: 22 - M. Seguridad S.A.F.: 2

Número: 7

Estado  
Formulación en nivel superior



Nivel de aprobación: Rector Expediente: 00201-0252779-1 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: AMPLIACION DEL CALCULO DE EROGACIONES - SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL, POR INCREMENTO DEL VALOR DE LA HORA. (30%)

Gastos									
SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	16.0.0.1 - SEGURIDAD DE PERSONA	324 - Serv.Policia Adicion	3.9.3.0 - Serv. de vigilancia	0-0-0	2.1.0 - Seguridad Interior	Ampl.	676.000.000,00	No	No
Totales									
	Ampliación: 676.000.000,00	Reducción:	0,00	Saldo:	676.000.000,00				



Firma responsable:

Aclaración:

**CPN FEDERICO P. BUSSE**  
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION A/C  
MINISTERIO DE SEGURIDAD